



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2023-00081-00

En atención a lo solicitado, el Despacho hace las siguientes precisiones:

1° Reconocer personería a la abogada **Aura Isabel Duarte Durán** como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido. [021 expediente electrónico].

2° Frente a la solicitud de terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares [021 expediente electrónico] la parte demandada debe estar a lo dispuesto en auto del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e7a6186a409e2314922876fbd953c0e80a84e0b3e79fb7b86508b25daea7a5**

Documento generado en 07/12/2023 07:50:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 061 de 11 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.